



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000140-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516162874 - 2]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000004-2026-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC.-KJST [516162874-1], y el Oficio N° 000341-2026-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [516162874-0].

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 000004-2026-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC.-KJST [516162874-1], de fecha 02 de Febrero del 2026, el mismo que es suscrito por la Coordinadora de los Servicios de Salud, Responsable de Pregrado, Responsable de Catego de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, Karla Jahel Sanchez Tatalean, la misma que señala que el Equipo de Gestión de la Red de Salud Chiclayo se ha conformado sobre la base de la confianza, la igualdad y el profesionalismo, responsables de los procesos estratégicos de la institución y que lideran las acciones hacia el Mejoramiento Continuo. Por otro lado, busca promover la evaluación de los servicios de salud, a fin de identificar problemas e implementar estrategias de mejora. Con el objetivo de desarrollar acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud de primer nivel de atención. El equipo de gestión programa acciones previo análisis de la situación de cada IPRESS, señala además que este equipo se encuentra integrado por: **1)** Medico Cirujano BETTINA LOSSIO MORILLOS - GERENTE DE RED CHICLAYO; **2)** Licenciada en Obstetricia KARLA SANCHEZ TANTALEAN - COORDINADORA SERVICIOS DE SALUD; **3)** Cirujano Dentista ESTEFANI CELIS FIGUEROS - JEFE DE RRHH, **4)** Nutricionista NIDIA LEDESMA SANDOVAL - JEFE DE AIS, **4)** Anistradora ALEJANDRA SOUZA TAVARA - RESPONSABLE DE RECAUDACION, **5)** Señor ALONSO BENITES JIMENEZ - RESPONSABLE DE ESTADISTICA, **6)** Químico Farmacéutico YRIS GRANADOS CARHUAYANO - COORDINADORA SISMED, **7)** Licenciada en Obstetricia JULIA JURUPE LIZA - COORDINADORA USPP.-TAP, **8)** Señor JOSE ACOSTA LOPEZ - RESPONSABLE DE PATRIMONIO, **9)** Licenciado en Enfermería EDWIN VELASQUEZ PURISACA - COORDINADOR EPIDEMIOLOGIA, **10)** Biologo CARLOS FERNANDEZ OLANO.-RESPONSABLE DE LABORATORIO.

Que, con Oficio N° 000341-2026-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [516162874-0] se solicita la reconfirmación del Equipo de Gestión del año 2026, por lo requiere se emita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo N° 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal conforme a la Ley; en este mismo orden de ideas la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo N° 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; haciendo hincapié que *“La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, la Gerencia Regional Salud (GERESA), es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Lambayeque, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial del Departamento de Lambayeque, siendo su finalidad el trabajar bajo el principio de prevención, desarrollando estrategias integrales que permiten mejorar la calidad de vida de la población, de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000140-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516162874 - 2]

004-2019-JUS, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y a derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, ello en concordancia con el numeral 1.2 de del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y que establece el principio del debido procedimiento, señalando en forma literal que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, tomando en cuenta que el Equipo de Gestión de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, se encuentra integrado por profesionales con competencias en gestión de salud, tienen como compromiso asegurar el buen uso de los recursos, las operaciones, el control y la rendición de cuentas; asimismo, son responsables de planificar, organizar, conducir y controlar la provisión de servicios de salud individual y salud pública, de igual manera conducir el abordaje de los Determinantes Sociales en Salud, logrando mejorar la calidad de vida de la población, es necesario su aprobación y designación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR El Equipo de Gestión 2026 de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque - GERESA, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera: **1)** Médico Cirujano Bettina Lossio Morillos - GERENTE DE RED CHICLAYO; **2)** Licenciada en Obstetricia Karla Sánchez Tantalean - COORDINADORA SERVICIOS DE SALUD; **3)** Cirujano Dentista Estefani Celis Figueros - JEFE DE RRHH, **4)** Nutricionista Nidia Ledesma Sandoval - JEFE DE AIS, **4)** Administradora Alejandra Souza Tavera - RESPONSABLE DE RECAUDACION, **5)** Señor Alonso Benites Jiménez - RESPONSABLE DE ESTADISTICA, **6)** Químico Farmacéutico Yris Granados Carhuayano - COORDINADORA SISMED, **7)** Licenciada en Obstetricia Julia Jurupe Liza - COORDINADORA USPP - TAP, **8)** Señor José Acosta López - RESPONSABLE DE PATRIMONIO, **9)** Licenciado en Enfermería Edwin Velasquez Purisaca - COORDINADOR EPIDEMIOLOGIA, **10)** Biólogo Carlos Fernández Olano - RESPONSABLE DE LABORATORIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000140-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516162874 - 2]



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/02/2026 - 19:33:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
12-02-2026 / 14:45:40

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
16-02-2026 / 12:46:38